



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

U/Z

## Resolución Ejecutiva Regional N° 793-2013-GRA/PRES

Ayacucho, 19 de Setiembre de 2013

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1290-2012-GRA/PRES, de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

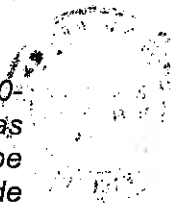
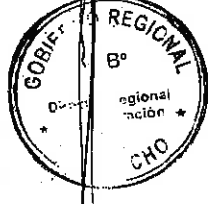
Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;

Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la



entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;

Que, mediante el Oficio N° 480-2013-GRA-PRIDER/DG, el Director General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, solicita la asignación de crédito presupuestal la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura del Almacén, Servicios Higiénicos y Playa de Estacionamiento del Campo Ferial de Canaan Bajo, Distrito de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho"** con código SNIP N° 273153.

Que, mediante el Oficio N° 540-2013-GRA/GG-GRDE, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita la asignación de crédito presupuestal para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Promoción y Difusión en la Dirección Regional Agraria Ayacucho"** con código SNIP N° 272361.

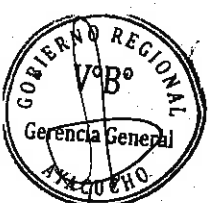
Que, mediante el Oficio N° 2658-2013-ME-GRA-DREA-DGI-EFII, el Director de la Dirección Regional de Educación, solicita la asignación de crédito presupuestal para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Promoción y Difusión de los Valores y Símbolos Culturales de la Identidad Ayacuchana en la Dirección Regional de Educación de Ayacucho"** con código SNIP N° 232671.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DE LA</u>	:	<u>En Nuevos Soles</u>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>
<b>PROYECTO</b>	:	<b>2.078579 REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUMANGA DIRESA-AYACUCHO.</b>
<b>OBRA</b>	:	<b>AMPLIACIÓN DE CENTROS DE SALUD</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>6. Gastos de Capital</b>	:	<b>S/. 176,459.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:	<b>176,459.00</b>





PROYECTO : 2.135291 DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPE DE LA REGION AYACUCHO

ACCION DE INVERSION : 6.000034 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**6. Gastos de Capital S/. 49,076.00**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 49,076.00

PROYECTO : 2.231122 MEJORAMIENTO DE PROVISION DE SERVICIOS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA - AYACUCHO

ACCION DE INVERSION : 6000007 ADQUISICION DE VEHICULOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**6. Gastos de Capital S/. 714,077.00**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 714,077.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 S/. 939,612.00**

**TOTAL PLIEGO 444 S/. 939,612.00**

=====

A LA : **En Nuevos Soles**

UNIDAD EJECUTORA : 008 REGION AYACUCHO - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO- PRIDER

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2.184904 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DEL CAMPO FERIAL CANAAN BAJO, DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO.

OBRA : 4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**Gastos de Capital S/. 259,612.00**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 259,612.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008 S/. 259,612.00**

UNIDAD EJECUTORA : 100 REGION AYACUCHO - AGRICULTURA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



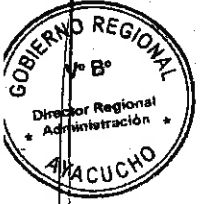
PROYECTO : 2.184896 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AYACUCHO".  
 ACCION DE INVERSION : 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**6. Gastos de Capital** S/. 200,000.00  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 200,000.00  
 -----  
**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100** S/. 200,000.00

**UNIDAD EJECUTORA** : 300 REGION AYACUCHO EDUCACIÓN  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PROYECTO : 2.161824 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS VALORES Y SÍMBOLOS CULTURALES DE LA IDENTIDAD AYACUCHANA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO"  
 ACCION DE INVERSION : 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**6. Gastos de Capital** S/. 480,000.00  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 480,000.00  
 -----  
**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300** S/. 480,000.00

**TOTAL PLIEGO 444** S/. 939,612.00  
 =====



**Artículo 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese

Se Remite a Utl. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por el despacho



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
 PRESIDENTE



Atentamente  
 WILFRED WILDER M. GUISPE TORRES  
 SECRETARIO GENERAL